


Res. aprobación del contrato suscrito entre
el Estado Dom. y el señor Rafael Salas.-

Numero # 42
No

1450
 SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

21-10-74



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 31032

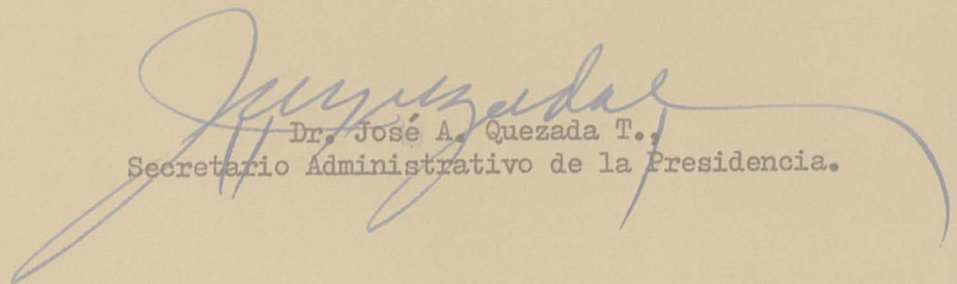
23 OCT. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Doctor - Rafael Salas, sobre la venta de un apartamento en la Urbanización Los Jardines, valorado en la suma de RD\$21,500.00, ha sido promulgada en fecha 21 de octubre del presente año y registrada con el No. 42.-

Atentamente,


Dr. José A. Quezada T.
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 31032

23 OCT. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Doctor - Rafael Salas, sobre la venta de un apartamento en la Urbanización Los Jardines, valorado en la suma de RD\$21,500.00, ha sido promulgada en fecha 21 de octubre del presente año y registrada con el No. 42.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT
jag/eq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

23 OCT. 1974

Núm: 31032

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Doctor - Rafael Salas, sobre la venta de un apartamento en la Urbanización Los Jardines, valorado en la suma de RD\$21,500.00, ha sido promulgada en fecha 21 de octubre del presente año y registrada con el No. 42.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JACT
jed/eq.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Doctor Rafael Salas, de fecha 3 de septiembre de 1974.

RESUELVO:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el señor Agrón. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Doctor Rafael Salas, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta el apartamento marcado con el No.2 del Edificio No.2, Tipo X-3, construido de blocks y concreto, ubicado en una porción de terreno con área de 1,376.42 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.17-Prov.-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, de la Urbanización "Los Jardines", por un valor total de RD\$21,500.00, que copiado a la letra dice así:

01546

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 15 de julio de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de otra parte, el DR. RAFAEL SALAS, dominicano, mayor de edad, casado con la señora XIHOVANA SANCHEZ DE SALAS, domici-

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Dr. Rafael Salas, de fecha 3 de sept. de 1974, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta el Apartamiento No.2 del Edif. #2, Tipo X-3, ubicado en una porción de terreno con área de 1,376.42 M2. por un valor total de RD\$21,500.00.

liado y residente en esta ciudad, Abogado, portador de la cédula de identificación personal No.63372, serie lra., se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

CONTRATO

PRIMERO:- EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del Dr. RAFAEL SALAS, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"El apartamento marcado con el No.2, del edificio No.2 Tipo X-3, construido de blocks y concreto, ubicado en una porción de terreno con área de 1,376.42 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.17-Prov.-Pte., del D. C. No.4 del Distrito Nacional, de la Urbanización "Los Jardines" de esta ciudad, con los siguientes linderos: Al Norte, resto de la Parcela (estacionamiento y calle Marginal Norte); Al Este, Peatonal; Al Sur, resto de la Parcela; y al Oeste, resto de la Parcela".

SEGUNDO:- El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$21,500.00 (VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS ORO), pagado en su totalidad según consta en el recibo No. 0368705, de fecha 3 de septiembre de 1974, expedido en favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y finiquito en forma legal, por el precio íntegro de la presente venta; - - - - -

TERCERO:- EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato en virtud del Certificado de Título No.69-1611, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;

CUARTO:- Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art. 55 inciso 10 de la Constitución de la República.- - - - -

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Dr. Rafael Salas, de fecha 3 de sept. de 1974, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta el Apartamiento No.2 del Edificio #2, Tipo X-3, ubicado en una porción de terreno con área de 1,376.42 M2. por un valor total de RD\$21,500.00.

QUINTO:- Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 3 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenticuatro (1974). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

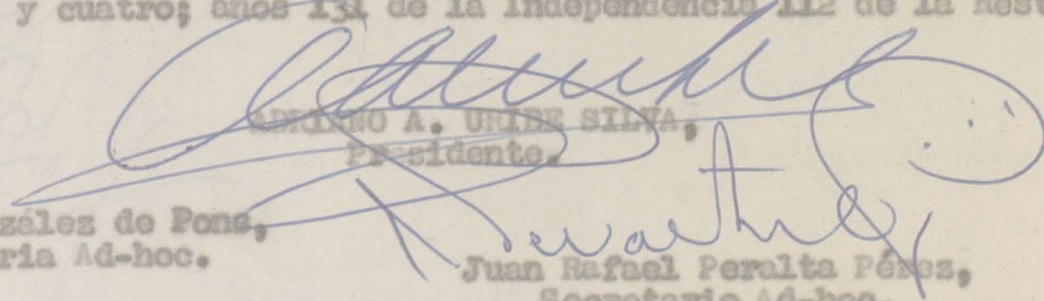
Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Dr. Rafael Salas,
Comprador.

YO, DR. JULIO ELPIDIO SANTANA C., Abogado, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y EL DR. RAFAEL SALAS, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy y crédito. - - - - -
En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 3 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenticuatro (1974).

Dr. Julio Elpidio Santana C.,
Abogado-Notario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los QUINCE días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia 112 de la Restauración.


DOMINGO A. URIBE SILVA,
Presidente.

Dulce María González de Pons,
Secretaria Ad-hoc.

Juan Rafael Peralta Pérez,
Secretario Ad-hoc.

CONGRESO NACIONAL

ada

LEGISLATURA

REGISTRADA AL No. DE 19

en el folio

del libro letra

No.

de sentencias de Leyes, Resoluciones
y Decretos expedidos por el Senado

Y consta de

hojas escritas en un volumen de raju de dos

Santo Domingo,

15/10/91

Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
17 de octubre de 1974.

000708

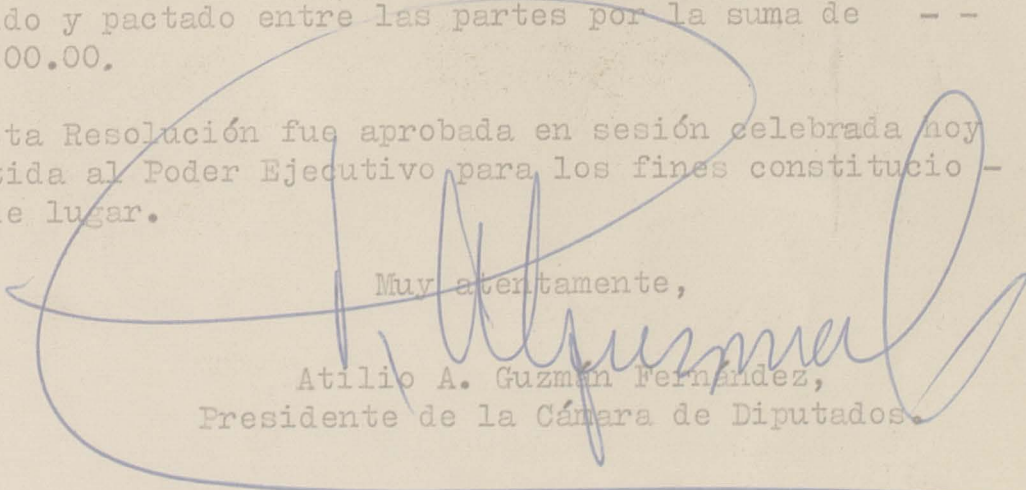
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00191, de fecha 15 de octubre de 1974, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Dr. Rafael Salas, en fecha 3 de septiembre de 1974, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta el apartamento marcado con el No.2 del Edificio No.2, Tipo X-3, construido de blocks y concreto, ubicado en una porción de terreno con área de 1,376.42 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.17-Prov.-Pte., del D.C.No.4 del Distrito Nacional, de la Urbanización "Los Jardines", de esta ciudad. El precio del inmueble objeto del contrato ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma de RD\$21,500.00.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente,


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
17 de octubre de 1974.

000708

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00191, de fecha 15 de octubre de 1974, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del contra suscrito entre el Estado Dominicano y el Dr. Rafael Salas, en fecha 3 de septiembre de 1974, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta el apartamiento marcado con el No.2 del Edificio No.2, Tipo X-3, construido de blocks y concreto, ubicado en una porción de terreno con área de 1,376.42 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.17-Prov.-Pte., del D.C.No.4 del Distrito Nacional, de la Urbanización "Los Jardines", de esta ciudad. El precio del inmueble objeto del contratrato ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma de -- RD\$21,500.00

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

00191

Santo Domingo de Guzmán D. N.,
15 de octubre de 1974.

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución Aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Dr. Rafael Salas, en fecha 3 de septiembre de 1974, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta el apartamento marcado con el No.2 del Edificio No2, Tipo X-3, construido de blocks y concreto, ubicado en una porción de terreno con área de 1,376.42 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.17-Prov.-Pte, del D. C. No. 4 del Distrito Nacional, de la Urbanización "Los Jardines", de esta ciudad. El precio del inmueble objeto del contrato ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma de RD\$21,500.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

00190

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
15 de octubre de 1974.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.29639, de fecha 14 de octubre del año en curso, y del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Dr. Rafael Salas, el apartamento marcado con el No.2, del Edificio No2, Tipo X-3, construido de blocks y concreto, - ubicado en una porción de terreno con área de 1,376.42 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.17-Prov. Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, de la Urbación Los Jardines, de esta ciudad, valorado en la suma total de RD\$21,500.00.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta fecha, dictó la Resolución Aprobatoria del referido contrato y la remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

aprobado en salencia Let.
Presión día 15 de Oct. 74



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

29639

14 OCT. 1974

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Doctor Rafael Salas, el apartamento marcado con el No.2, del Edificio No.2, Tipo X-3, construido de blocks y concreto, ubicado en una porción de terreno con área de 1,376.42 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.17- Prov.-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, de la Urbanización "Los Jardines", de esta ciudad.

Arcehi

El precio del inmueble objeto del contrato ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma de RD\$21,500.00, la cual ha sido pagada en su tota

...../



Joaquín Balaguer

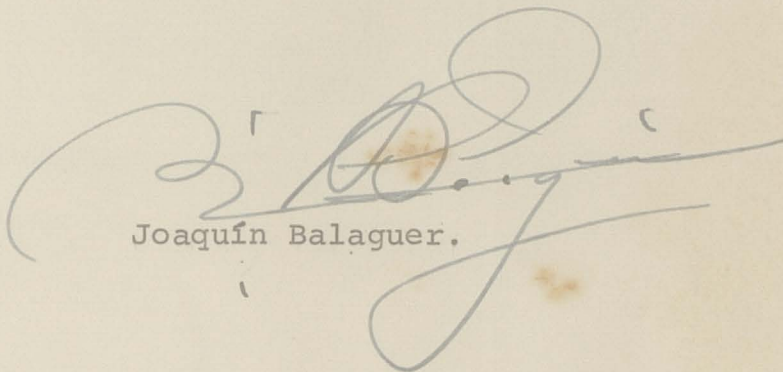
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

lidad al momento de suscribirse el contrato,

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo al contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Doctor Rafael Salas, de fecha 3 de septiembre de 1974.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el señor Agron. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Doctor Rafael Salas, por medio del cual el primero traspasa al ~~segundo~~ segundo a título de venta ~~el~~ el apartamento marcado con el No.2 del Edificio No.2, Tipo X-3, construido de blocks y concreto, ubicado en una porción de terreno con área de 1,376.42 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.17-Prov.-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, de la Urbanización "Los Jardines", por un valor total de RD\$21,500.00 ~~que~~ que copiado a la letra dice así:

ENTRE :

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL-H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa - en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 15 de Julio de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de otra parte, el DR. RAFAEL SALAS, dominicano, mayor de edad, casado con la señora XIHOMARA SANCHEZ DE SALAS, domiciliado y residente en esta ciudad, Abogado, portador de la cédula de identificación personal No.63372, serie lra., se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del DR. RAFAEL SALAS, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"El apartamento marcado con el No.2, del edificio No.2 Tipo X-3, construido de blocks y concreto, ubicado en una porción de terreno con área de 1,376.42 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.17-Prov.-Pte., del D.C. No.4, del Distrito Nacional, de la Urbanización "Los Jardines", de esta ciudad, con los siguientes linderos: Al Norte, resto de la Parcela (estacionamiento y calle Marginal Norte); Al Este, Peatonal; Al Sur, resto de la Parcela; - y Al Oeste, resto de la Parcela."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$21,500.00 (VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS ORO), pagado en su totalidad según consta en el recibo No.0368705, de fecha 3 de Septiembre de 1974, expedido en favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y finiquito en forma legal, por el precio íntegro de la presente venta; - - - - -

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato en virtud del Certificado de Título No.69-1611, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional; - - - - -

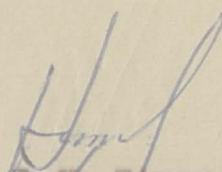
RS

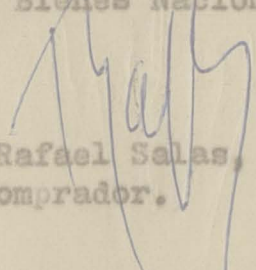
CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art.55 Inciso 10 de la Constitución de la República. --

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. -----

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 3 días del mes de Septiembre, del año mil novecientos setentitricotercero (1974). -----

POR EL ESTADO DOMINICANO:

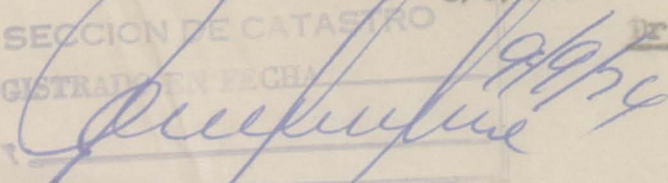

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.


Dr. Rafael Salas,
Comprador.

YO, DR. JULIO ELPIDIO SANTANA C. , Abogado, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y EL DR. RAFAEL SALAS, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y me han declarado bajo la fe del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todas sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fe y crédito. -----
En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 3 días del mes de Septiembre del año mil novecientos setentitricotercero (1974).

Administración General de Bienes Nacionales
S.R.I
No.056156
RD\$3.00
3/9/74.-

SECCION DE CATASTRO
REGISTRADO EN FECHA





Abogado-Notario.-